

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de marzo de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-7.725-C (36463).

**15727** *RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 4.206 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de media tensión a 15 KV (20 KV); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea subterránea de media tensión a 15 KV (20 KV), cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la instalación de una línea subterránea de media tensión a 15 KV (20 KV), para enlazar los centros de transformación denominados «La Oficina» y «San Bartolo», en Astorga.

La línea que se autoriza arranca de otra línea aérea y concretamente de un apoyo situado en las proximidades del centro de transformación «San Bartolo», enlazando con los centros de transformación de «San Bartolo» (antiguo), «San Bartolo» (prefabricado), «Oficina» y «Tagarro».

El recorrido se efectuará por calles y aceras, siendo el conductor a emplear del tipo RHV 12/20 KV de 1 por 150 aluminio + H 16. La longitud de los distintos enlaces subterráneos será:

Entre centro de transformación «San Bartolo» (existente) y el prefabricado, 140 metros.

Entre centro de transformación «San Bartolo» (prefabricado) a centro de transformación «Tagarro», 105 metros.

Entre centro de transformación «San Bartolo» (prefabricado) y centro de transformación «Oficina», 40 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de abril de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-7.736-C (36474).

**15728** *RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.762-CL. R.I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 kilovoltios (20 kilovoltios) y centro de transformación de 50 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el

capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de línea eléctrica a 15 kilovoltios (20 kilovoltios) y centro de transformación de 50 KVA, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kilovoltios (20 kilovoltios) con conductor de Al-Ac de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores de vidrio ESA 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» Villafranca-Corullón, junto al molino, y 924 metros de longitud, a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Corullón, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kilovoltios-ampieros, tensiones 15 kilovoltios/380-220 voltios, que se instalará en Corullón.

Otra línea de iguales características que la anterior, con entronque en la «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Villafranca-Corullón, de 298 metros de longitud hasta el centro de transformación idéntico al anteriormente descrito, que se instalará igualmente en la localidad de Corullón (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de abril de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-10.398-C (44716).

**15729** *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.758-CL. R.I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 kilovoltios (20 kilovoltios); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica a 15 kilovoltios (20 kilovoltios), cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kilovoltios (20 kilovoltios), con conductor de Al-Ac de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado, con crucetas tipo bóveda, con entronque en el apoyo número 37 de la línea de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», a San Martín del Camino y 441 metros de longitud a través de fincas particulares del término municipal de Santa Marina del Rey, en su anejo de San Martín del Camino, cruzando línea telefónica de la «Compañía Telefónica Nacional de España», y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15 kilovoltios/380-220 voltios, que se instalará en la plaza parque de San Martín del Camino (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.